



RESOLUCIÓN No. 4172 DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades legales otorgadas mediante Ley 115 de 1994, Decreto 2888 del 31 Julio de 2007, Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, Decreto 271 de 2002 y el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009, Decreto 923 del 22 de Julio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 2989 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Villavicencio, por haber cumplido los requerimientos técnicos que le permiten asumir la Administración y prestación del servicio Educativo.

Que, mediante Decreto 271 de 2002, la Administración Municipal conformo las Unidades de Desarrollo Educativo Local en el Municipio de Villavicencio, como base operativa del Sistema de Educación Municipal.

Que, el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Libro 2 – Parte 6 "Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", compila el Decreto 4904 de diciembre 16 de 2009, que reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se dictan otras disposiciones.

Que, en el Título II, Artículo 2.6.3.1. del Decreto 1075/2015, establece que: "las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, debe cumplir los siguientes requisitos: Tener Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y Obtener el registro de los Programas de qué trata el mismo Decreto".

Que, en el Artículo 2.6.4.6., del Decreto 1075/2015, reglamentó lo correspondiente al Registro de los programas, su vigencia y los requisitos básicos para efectuar dicho registro, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, corresponde a cada Secretaría de Educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844,
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 4172 DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Que, el Artículo 2.6.4.7, del Decreto 1075/2015, establece que "el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga, su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, cuando para la renovación del registro, institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo Tercera de parte, la vigencia del registro será de Siete (7) años, una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que, el Decreto 923 del 22 de Julio de 2024, modifica los artículos 2.6.4.1. y 2.6.4.8. del Libro 2, Parte 6, Título 4 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación en relación con la definición de los programas de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y los requisitos básicos para su registro.

Que, la Ingeniera de sistemas: GLORIA AMPARO ROMERO RIVEROS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.847.516 de Villavicencio, en calidad de representante legal y Directora, de La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL, solicitó a la Secretaría de Educación de Villavicencio, Licencia de Funcionamiento y el Registro de unos Programas Técnicos Laborales en: Técnico Laboral en Auxiliar en Seguridad en el Trabajo; Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo; Técnico laboral en auxiliar contable y financiero; Técnico laboral en auxiliar de educación para la primera infancia; Técnico laboral en auxiliar de soporte de sistemas e informática; Técnico laboral en electricidad industrial, mediante SAC VIL2025ER013472 del 5/09/2025, para la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL.

Que, cada Crédito tiene una duración de 48 Horas, las cuales se deben cumplir con relación al número de horas del programa.

Que, la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL, presentó: SOLICITUD, PEI, MANUAL DE CONVIVENCIA, HOJA DE VIDA DE LA DIRECTORA CON SOPORTES, Que, dentro de los documentos aportados por la institución se encuentra el CONTRATO DE PRÁCTICAS suscrito celebrado entre Licenciado JOSÉ ALFREDO ROMERO (en calidad de representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ) y GLORIA AMPARO ROMERO RIVEROS (Directora de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL), mediante el cual se garantiza la realización de la práctica formativa para los programas ofrecidos, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL Según

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía• Piso 4 • NIT. 892.099.324-3•Teléfono: 6715844,
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros



RESOLUCIÓN No. 4172 DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

la carátula del contrato de arrendamiento celebrado entre Licenciado JOSÉ ALFREDO ROMERO (arrendador) y GLORIA AMPARO ROMERO RIVEROS (arrendataria), con fecha de inicio a partir de que la Secretaria de Educación de Villavicencio Expida la Licencia de Funcionamiento, canon mensual de \$1.134.000, y ubicado en la Carrera 48 Vía acacias Barrio Montecarlo Kilómetro 6, COLÉGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ,

Que, Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, a través del director de Núcleo No.1, Esp. Alirio Ortiz Casallas, estudió la Información fundamentada en la solicitud de registro de programas.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el Registro de unos Programas: técnicos laborales en: Técnico Laboral en Auxiliar en Seguridad en el Trabajo; Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo; Técnico laboral en auxiliar contable y financiero; Técnico laboral en auxiliar de educación para la primera infancia; Técnico laboral en auxiliar de soporte de sistemas e informática; Técnico laboral en electricidad industrial. por el término de cinco (5) años, a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, Institución Ubicada en la Carrera 48, Vía a Acacias, Barrio Montecarlo, Km 6, Colegio Nuestra Señora de la Paz – Villavicencio, Meta, con NIT No. 1121847516-4, Teléfono 3103530425, Correo romeroriverosg@gmail.com Municipio Villavicencio, Departamento del Meta, de Carácter Mixto, Naturaleza Natural, Jornada: Nocturna y/o Fin de Semana, de Propiedad de GLORIA AMPARO ROMERO RIVEROS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.847.516 de Villavicencio NIT. 1121847516-4 con Representación Legal de GLORIA AMPARO ROMERO RIVEROS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.847.516 de Villavicencio y bajo la Dirección de GLORIA AMPARO ROMERO RIVEROS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.847.516 de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el Registro por el termino de cinco (5) años, del Programa de Formación Laboral, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL.

NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO O CUOC	HORAS SEMESTRES	JORNADA	EDAD	NUMERO DE ESTUDIANTES	NIVEL DE FORMACIÓN	VALOR DE PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
Técnico Laboral en Auxiliar en Seguridad en el Trabajo	44162	1440 3 semestres	Nocturna y Fines de Semana	16	25	Noveno Grado	\$3.000.000	Técnico Laboral en Auxiliar en Seguridad en el Trabajo



RESOLUCIÓN No. 4172 DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

PRACTICA EMPRESARIAL: 720 horas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
220201078	Gestionar el manejo de residuos sólidos según especificaciones técnicas y normativa
220601041	Implementar Sistemas de Gestión Según Normativa y Requerimientos técnicos.
220601044	Monitorear Sistemas de Gestión de acuerdo con Normativa y Requerimientos técnicos.
220601049	Controlar Peligros de acuerdo con la actividad de alto riesgo y normativa de seguridad industrial.
220601050	Orientar prácticas de seguridad industrial según normativa y procedimiento técnico
220601051	Controlar condiciones de higiene industrial de acuerdo con normatividad de seguridad y salud en el trabajo.
240201050	Interactuar con otros en idioma extranjero según estipulaciones del marco común europeo de referencia para idiomas.
01	Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.
220501121	Operar herramientas informáticas y digitales de acuerdo con protocolos y manuales técnicos.
02	Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.
03	Desarrollar procesos de comunicación eficaces y efectivos, teniendo en cuenta situaciones de orden social, personal y productivo

ARTÍCULO TERCERO: Conceder el Registro por el termino de cinco (5) años, del Programa de Formación Laboral, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL.

NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO CUOC	HORAS SEMESTRES	JORNADA	EDAD	NUMERO DE ESTUDIANTES	NIVEL DE FORMACIÓN	VALOR DE PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo	41101	1400 3 semestres	Nocturna y Fines de Semana	16	25	Noveno Grado	\$3.000.000	Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo

PRACTICA EMPRESARIAL: 700 horas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
210601020	Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844,
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 4172 DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

210601032	Digitar textos de acuerdo con metodologías y guía técnica
210601031	Elaborar documentos de acuerdo con técnicas y normativa
210602038	Organizar archivos de gestión de acuerdo con procedimientos técnicos y tipos de soporte
210601027	Registrar información de acuerdo con normativa y procedimiento técnico
240201071	Traducir textos de acuerdo con metodologías y normativa técnica
210602001	Tramitar correspondencia de acuerdo con procesos técnicos y normativa
210602041	Elaborar instrumentos técnicos de acuerdo a metodología y normativa archivística
240201050	Interactuar con otros en idioma extranjero según estipulaciones del marco común europeo de referencia para idiomas.
01	Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.

ARTÍCULO CUARTO: Conceder el Registro por el término de cinco (5) años, del Programa de Formación Laboral, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL.

NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO CUOC	HORAS SEMESTRES	JORNADA	EDAD	NUMERO DE ESTUDIANTES	NIVEL DE FORMACIÓN	VALOR DE PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
Técnico laboral en auxiliar contable y financiero	43110	1240 3 semestres	Nocturna y Fines de Semana	16	25	Noveno Grado	\$3.000.000	Técnico laboral en auxiliar contable y financiero

PRACTICA EMPRESARIAL: 620 horas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
210303025	Calcular costos de operación de acuerdo con métodos
210303037	Reconocer recursos financieros de acuerdo con política y normativa contable
210601027	Registrar información de acuerdo con normativa y procedimiento técnico
210303031	Controlar recursos monetarios de acuerdo con procedimiento técnico y plan de tesorería
210303029	Planear tributación según procedimiento técnico y normativa fiscal
210301098	Procesar el recaudo de caja de acuerdo con normativa y manual técnico

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 4172 DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

2010601020	Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa
240201050	Interactuar con otros en idioma extranjero según estipulaciones del marco común europeo de referencia para idiomas.
01	Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.
220501121	Operar herramientas informáticas y digitales de acuerdo con protocolos y manuales técnicos.
02	Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.
03	Desarrollar procesos de comunicación eficaces y efectivos, teniendo en cuenta situaciones de orden social, personal y productivo

ARTÍCULO QUINTO: Conceder el Registro por el término de cinco (5) años, del Programa de Formación Laboral, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL.

NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO CUOC	HORAS SEMESTRES	JORNADA	EDAD	NUMERO DE ESTUDIANTES	NIVEL DE FORMACIÓN	VALOR DE PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
Técnico laboral en auxiliar de educación para la primera infancia	53120	1320 3 semestres	Nocturna y Fines de Semana	16	25	Noveno Grado	\$3.000.000	Técnico laboral en auxiliar de educación para la primera infancia

PRACTICA EMPRESARIAL: 660 horas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
240201089	Atender niños y niñas según proceso pedagógico y normativa técnica de primera infancia
230101256	Cuidar niñas y niños de acuerdo con políticas nacionales y normativa legal
250801039	Elaborar material de juegos recreativos de acuerdo con técnicas manuales
240201070	Guiar usuarios sordociegos de acuerdo con procedimientos técnico
230101255	Orientar acciones de salud de acuerdo con protocolos y políticas de primera infancia.
240201073	Orientar la etnoeducación según metodologías y contexto territorial
210601020	Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa
240201067	Mediar el proceso comunicativo de acuerdo con sistemas y modalidades de interpretación

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844.
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros



RESOLUCIÓN No. 4172 DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

240201050	Interactuar con otros en idioma extranjero según estipulaciones del marco común europeo de referencia para idiomas.
01	Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.
220501121	Operar herramientas informáticas y digitales de acuerdo con protocolos y manuales técnicos.
02	Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.
03	Desarrollar procesos de comunicación eficaces y efectivos, teniendo en cuenta situaciones de orden social, personal y productivo

ARTÍCULO SEXTO: Conceder el Registro por el término de cinco (5) años, del Programa de Formación Laboral, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL.

NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO CUOC	HORAS SEMESTRES	JORNADA	EDAD	NUMERO DE ESTUDIANTES	NIVEL DE FORMACIÓN	VALOR DE PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A LA EXPEDIR
Técnico laboral en auxiliar de soporte de sistemas e informática	35121	1480 3 semestres	Nocturna y Fines de Semana	16	25	Noveno Grado	\$3.000.000	Técnico laboral en auxiliar de soporte de sistemas e informática

PRACTICA EMPRESARIAL: 740 horas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
220501001	Mantener equipos de cómputo según procedimiento técnico
220501002	Reparar equipos de cómputo según procedimiento técnico
210601027	Registrar información de acuerdo con normativa y procedimiento técnico
210601020	Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa
220501134	Instalar equipos de cómputo según protocolos y manual técnico
220501097	Implementar la solución de software de acuerdo con requisitos de operación y modelos de referencia
220501095	Diseñar la solución de software de acuerdo con procedimientos y requisitos técnicos
220501093	Evaluar requerimientos de la solución de software de acuerdo con metodologías de análisis y estándares

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844,
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 4172 DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

240201050	Interactuar con otros en idioma extranjero según estipulaciones del marco común europeo de referencia para idiomas.
01	Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.
220501121	Operar herramientas informáticas y digitales de acuerdo con protocolos y manuales técnicos.
02	Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.
03	Desarrollar procesos de comunicación eficaces y efectivos, teniendo en cuenta situaciones de orden social, personal y productivo

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conceder el Registro por el termino de cinco (5) años, del Programa de Formación Laboral, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL.

NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO CUOC	HORAS SEMESTRES	JORNADA	EDAD	NUMERO DE ESTUDIANTES	NIVEL DE FORMACIÓN	VALOR DE PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
Técnico laboral en electricidad industrial	74121	1400 3 semestres	Nocturna y Fines de Semana	16	25	Noveno Grado	\$3.000.000	Técnico laboral en electricidad industrial

PRACTICA EMPRESARIAL: 700 horas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
280401031	Corregir anomalías de sistemas de instrumentación y control según procedimiento técnico y manuales de operación
280101178	Inspeccionar transformadores de distribución según manuales técnicos y normativa
280101173	Instalar acometidas eléctricas de acuerdo con reglamento técnico
280101166	Mantener equipos de generación de acuerdo con procedimientos técnicos
280101164	Mantener redes de energía de acuerdo con normativa
291901053	Mantener sistemas de iluminación de acuerdo con procedimiento técnico y normativa
280101169	Mantener sistemas eléctricos de distribución des energizadas de acuerdo con normativa

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 4172 DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

280101160	Montar componentes eléctricos de acuerdo con procedimiento técnico
280101175	Montar instalaciones eléctricas internas de acuerdo con normativa
260102028	Operar dispositivos de comunicación de acuerdo con procedimiento técnico y protocolos de servicio
280501175	Reparar máquinas eléctricas según procedimientos técnicos de baja tensión y normativa técnica
280501153	Reparar sistemas de control eléctrico según requerimientos técnicos
280102138	Instalar equipos de red interna de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa de telecomunicaciones
280102135	Enlazar redes de acceso inalámbrico de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa de telecomunicaciones
280102106	Mantener enlaces de fibra óptica según procedimientos técnicos y normativa
280102095	Instalar servicio satelital de acuerdo con diseño y normativa de telecomunicaciones
240201050	Interactuar con otros en idioma extranjero según estipulaciones del marco común europeo de referencia para Idiomas.
01	Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.
220501121	Operar herramientas informáticas y digitales de acuerdo con protocolos y manuales técnicos.
02	Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.
03	Desarrollar procesos de comunicación eficaces y efectivos, teniendo en cuenta situaciones de orden social, personal y productivo

ARTÍCULO OCTAVO: El Registro de los Programas, tienen una Vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo y su renovación debe solicitarse a la Secretaría de Educación con una antelación de Seis Meses (6) a su vencimiento.

PARAGRAFO 1: Para efectos de la actualización del registro de estos programas, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación de este. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

PARAGRAFO 2: A su vez el registro de los programas autorizados en esta Resolución no procederá cuando su nombre, sus actividades, la forma de impartir la educación y la publicidad, induzcan a error a los potenciales usuarios del servicio, o atiendan a confundirse con las funciones y objetivos propios de las Instituciones de Educación Formal o de Educación Superior.

PARÁGRAFO 3: La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL. no puede ofrecer y desarrollar directa o a través de convenios, Programas de

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844.
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros



RESOLUCIÓN No. 4172 DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Educación Superior, organizados por ciclos propedéuticos o del nivel Técnico o Tecnológico Profesional.

PARAGRAFO 4: En caso de cierre de la Institución, El propietario está obligado a informar de esta decisión a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación Municipal con no menos de seis meses de anticipación y entregará al Colegio Oficial Nuestra Señora de la Paz, los Archivos, los registros de evaluación, los libros Reglamentarios y certificaciones de los estudiantes, para la expedición de los Certificados pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: Los programas identificados en los artículos, segundo a Séptimo, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los programas registrados en la presente resolución, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia, y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Las tarifas y costos educativos fijados, deben ser informados a la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, antes de la iniciación de cada cohorte; su variación solo podrá ocurrir anualmente y el incremento no podrá ser superior al Índice de inflación del año inmediatamente anterior, debiendo solicitar y obtener autorización de la misma Secretaria de Educación, cuando pretenda hacerlo por encima de ese valor.

PARAGRAFO 2: En la publicidad y en todos los documentos que expida el establecimiento educativo deberá citarse el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección NÚCLEO No. 01, para que se proceda a la notificación, como también a Inspección y Vigilancia, esta se archiva en la carpeta de la Institución y el original Notificado se entrega al Despacho del Secretario de Educación, para el consecutivo de resoluciones.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: NOTIFICACIÓN Notificar personalmente la Resolución a GLORIA AMPARO ROMERO RIVEROS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.847.516 de Villavicencio, en calidad de Propietaria y Representante Legal, de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL, de no poderse hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; de conformidad con los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 CPACA. En firme el presente Acto Administrativo, deberá fijarse por un término de cinco (5) días, en lugar visible del Establecimiento Educativo y en La Secretaria de Educación.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, ante el secretario de Educación de Villavicencio, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844,
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 4172 DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTICOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), a los 12 días del mes de Diciembre de 2025

MALELY ZÁRATE HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Diego Fernando Tibavija	Prof. Universitario Inspección y Vigilancia	
Revisó: Jurídica	Prof. Universitario Despacho	
Proyectó: Alirio Ortiz Casallas	Director de Núcleo No.1	

A